



Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

Servicio de evolución tecnológica de la plataforma de Administración Electrónica de la CARM e inclusión de nuevos servicios en la misma

Referencia: PAECARM-memo-170208-Migración Plataforma eA (1.2).docx
Creación: 11/12/2017
Consejería: Hacienda
CRI: Centro Regional de Informática
Servicio: Integración de Aplicaciones Corporativas

21/05/2018 08:51:36

Firmante: OLIVARES SANCHEZ, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8177eeb7-aa04-4c9c-904321757515





ÍNDICE

1. Introducción.....	4
2. Objeto	4
3. Divisibilidad en lotes	4
4. Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible.....	5
4.1.Presupuesto máximo.....	5
4.2.Partida presupuestaria/proyecto de inversión.....	8
4.3.Gasto elegible	8
5. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga.....	8
5.1.Duración.....	8
5.2.Prórroga	8
6. Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos.....	8
7. Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	9
8. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos	9
9. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades	9
10. Facturación de los servicios	10
11. Clasificación	10
12. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional	10
12.1. Solvencia económica y financiera	10
12.2. Solvencia técnica o profesional.....	11
13. Contenido de las ofertas	12
13.1. Número de ofertas	12
13.2. Estructura normalizada y presentación de las ofertas	12
14. Criterios de adjudicación.....	12
14.1. Proposición Económica (hasta 50 puntos, valoración automática).....	13
14.2. Ejecución del contrato (hasta 20 puntos, juicio de valor).....	14
14.2.1. Plan de seguimiento del proyecto (hasta 10 puntos, juicio de valor) ..	14
14.2.2. Plan de calidad del proyecto (hasta 5 puntos, juicio de valor).....	14
14.2.3. Plan de cierre del proyecto (hasta 5 puntos, juicio de valor).....	14
14.3. Solución técnica propuesta (hasta 20 puntos, juicio de valor)	14
14.3.1. Grado de adecuación de la solución propuesta a los requisitos funcionales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Hasta 15 puntos, juicio de valor)	14





14.3.2. Descripción de las herramientas a utilizar (Hasta 5 puntos, juicio de valor) 14	
14.4. Prestaciones adicionales (hasta 5 puntos, juicio de valor)	15
14.4.1. Formación al personal de la CARM (hasta 5 puntos, juicio de valor) ...	15
14.5. Extensión del periodo de garantía (hasta 5 puntos, valoración automática).....	15
15. Período de garantía.....	16





1. Introducción

La entrada en vigor de la ley 39/2015 obliga a las Administraciones Públicas a gestionar todos sus expedientes de forma electrónica, para lo que en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM) se dispone de diversas aplicaciones informáticas que, en el marco del Plan de Administración Electrónica de la CARM (en adelante, PAECARM), se van a integrar con los diversos servicios de la plataforma de Administración Electrónica de la CARM (en adelante, Plataforma eA), para permitir una tramitación totalmente electrónica.

Para ello es necesario evolucionar la actual plataforma de Administración Electrónica de la CARM e incluir a la misma nuevos servicios contemplados en el PAECARM, para lo que se propone esta contratación.

2. Objeto

El objeto del contrato consiste en:

- La migración de la actual Plataforma eA que integra los servicios corporativos de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- La implantación de nuevos servicios contemplados en el PAECARM.
- La migración de los servicios finales implantados sobre la plataforma eA (formularios y certificaciones).
- La migración de los servidores eSatélites (intermediarios entre la Plataforma eA y las aplicaciones de negocio).
- La implantación de un Bus de Servicio Empresarial (ESB-Enterprise Service Bus).
- La implantación de un Cuadro de mando.

3. Divisibilidad en lotes

Este contrato no se divide en lotes al estar todas las tareas del mismo interrelacionadas y depender la correcta ejecución de las últimas tareas de las previamente realizadas.





4. Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible

4.1. Presupuesto máximo

El presupuesto máximo asciende a la cantidad de 362.100 euros (sin IVA), trescientos sesenta y dos mil cien euros; el IVA asciende a 76.041 euros, setenta y seis mil cuarenta y un euros; el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a **438.141** euros, cuatrocientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y un euros.

Se ha calculado estimando que los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración estimada máxima de 12 meses, estando previsto su inicio el 01/10/2018.

La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades:

Año	Coste líquido	IVA (21%)	Coste Total
2018 (2 meses)	24.420,00 €	5.128,20 €	29.548,20 €
2019 (10 meses)	337.680,00 €	70.912,80 €	408.592,80 €
Total	362.100,00 €	76.041,00 €	438.141,00 €

Dicho presupuesto límite se descompone de acuerdo con hitos, en la siguiente tabla, indicando la cuantía de cada hito así como el reparto de anualidades:

Hito	Año	Importe neto	Importe IVA (21%)	Importe total	% Hito
H0. Plan de ejecución detallada del contrato	2018	24.420,00	5.128,20	29.548,20	6,74%
H1. Migración de la actual Plataforma eA que integra los servicios corporativos de administración electrónica de la CARM	2019	148.200,00	31.122,00	179.322,00	40,93%
H2. Implantación de nuevos servicios contemplados en el PAECARM	2019	29.640,00	6.224,40	35.864,40	8,19%
H3. Migración de los servicios finales implantados sobre la plataforma eA (formularios y certificaciones)	2019	43.200,00	9.072,00	52.272,00	11,93%
H4. Migración de los servidores eSatélites (intermediarios entre la Plataforma eA y las aplicaciones de negocio)	2019	25.920,00	5.443,20	31.363,20	7,16%
H5. Implantación de un Bus de Servicio Empresarial (ESB-Enterprise Service Bus)	2019	63.000,00	13.230,00	76.230,00	17,40%





H6. Implantación de un Cuadro de mando	2019	27.720,00	5.821,20	33.541,20	7,66%
Total		362.100,00 €	76.041,00 €	438.141,00 €	100,00%

El presupuesto máximo se ha obtenido estimando el número de horas necesarias para realizar cada hito, teniendo en cuenta el apartado "Entorno funcional. Especificación de requisitos" del Pliego de Prescripciones Técnicas y la experiencia en proyectos similares.

En total, suman 2.550 horas de jefe de proyecto o consultor y 9.010 de analista.

El reparto del número de horas para cada perfil e hito se indica en la tabla que sigue a estos párrafos.

Además, para cada perfil se ha valorado el coste del mismo basándose en precios de licitación de contratos anteriores:

- Para "Jefe de proyecto" se ha usado el importe de dicho perfil en el expediente 5/2013 "Servicio para la incorporación a GESPER de diversos módulos e integración con sistemas corporativos documentales", pues se trata de un contrato que incluyó tanto tareas de migración como de nuevos desarrollos, al igual que este contrato, y se considera que el jefe del proyecto propuesto por los licitadores debe tener un perfil profesional similar al del expediente 5/2013. El importe usado es de 36 €/h (sin IVA).
- Para "Consultor" se ha tenido en cuenta que el coste de dicho perfil en los contratos de mantenimiento es igual al de Jefe de Proyecto. Por tanto, el importe usado es de 36 €/h (sin IVA).
- Para "Analista" se ha usado el importe de dicho perfil en el expediente 47/2015 "Servicio de soporte de la plataforma de Administración Electrónica (fase VI)", pues se trata de un contrato con entorno tecnológico similar (ver apartado "Entorno tecnológico" del Pliego de Prescripciones Técnicas) y se considera que los analistas propuestos deben tener un perfil profesional similar al del expediente 47/2015. El importe usado es de 30 €/h (sin IVA).

Por tanto, el presupuesto del contrato equivale a $2.550 \text{ horas JP} \times 36 \text{ €/h} + 9.010 \text{ horas AN} \times 30 \text{ €/h} = 362.100\text{€}$ (sin IVA).

Todo lo anterior se refleja en la siguiente tabla:

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO	Jefe de Proyecto / Consultor		Analista		Presupuesto (sin IVA)
	Número horas	Coste hora	Número horas	Coste hora	
H0. Plan de ejecución detallada del contrato	370	36	370	30	24.420,00 €
H1. Migración de la actual Plataforma eA que integra los servicios corporativos de administración electrónica de la CARM	950	36	3.800	30	148.200,00 €
H2. Implantación de nuevos servicios contemplados en el PAECARM	190	36	760	30	29.640,00 €
H3. Migración de los servicios finales implantados sobre la plataforma eA (formularios y certificaciones)	200	36	1.200	30	43.200,00 €





H4. Migración de los servidores eSatélites (intermediarios entre la Plataforma eA y las aplicaciones de negocio)	120	36	720	30	25.920,00 €
H5. Implantación de un Bus de Servicio Empresarial (ESB-Enterprise Service Bus)	500	36	1.500	30	63.000,00 €
H6. Implantación de un Cuadro de mando	220	36	660	30	27.720,00 €
Total	2.350		9.250		362.100,00 €

Debido a que los precios de licitación de los contratos usados como referencia son previos a la entrada en vigor de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los mismos no diferencian entre costes directos, costes indirectos y beneficio empresarial.

No obstante, se ha consultado el último convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, registrado y publicado en el BOE mediante resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-3156) y los costes salariales (costes directos) previstos en el mismo (aun incluyendo unos costes indirectos del 5% así como un beneficio empresarial del 15%), no superan la estimación del presupuesto máximo de este contrato.

Así, en el artículo 20 se estipula una jornada laboral de "1.800 horas anuales" y en el artículo 21 "veintitrés días laborables de vacaciones anuales retribuidas", lo que hace un total de 1.984 horas retribuidas.

Teniendo en cuenta la equivalencia de grupos profesionales y niveles del Área 3 "Consultoría, desarrollo y sistemas", el sueldo mínimo para 2018 y 2019 (años en los que se ejecuta el contrato), según indica el Anexo I "Tablas salariales", es:

- Jefe de proyecto: Equivale a grupo A, nivel I, su sueldo (salario base más plus convenio) es de 26.265,01 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 26.790,31 € a partir de 1 de enero de 2019. Es decir, 13,24 €/h a partir de 1 de abril de 2018 y 13,50 €/h a partir de 1 de enero de 2019.
- Consultor: Equivale a grupo B, nivel I, su sueldo (salario base más plus convenio) es de 25.477,05 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 25.986,59 € a partir de 1 de enero de 2019. Es decir, 12,84 €/h a partir de 1 de abril de 2018 y 13,10 €/h a partir de 1 de enero de 2019.
- Analista: Equivale a grupo B, nivel II, su sueldo (salario base más plus convenio) es de 24.695,12 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 25.189,02 € a partir de 1 de enero de 2019. Es decir, 12,45 €/h a partir de 1 de abril de 2018 y 12,70 €/h a partir de 1 de enero de 2019.

Será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación. Consecuentemente se reducirán o modificarán





proporcionalmente las obligaciones del servicio objeto del contrato. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10 %.

4.2. Partida presupuestaria/proyecto de inversión

El contrato se imputará a la partida 130400.126J.64500, proyecto 30192.

4.3. Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 0 euros (cero euros).

5. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga

5.1. Duración

Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración estimada máxima de 12 meses, estando previsto su inicio el 01/10/2018.

5.2. Prórroga

El contrato no será susceptible de ser prorrogado.

6. Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos

El responsable del contrato será José Antonio Navarro López, Técnico Responsable, cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

El calendario de realizaciones será planificado y ajustado, por períodos mensuales, bajo la iniciativa y coordinación de los responsables del proyecto, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará del siguiente modo:

- Seguimiento continuo y conjunto de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el responsable del contrato.





- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y del responsable del contrato, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

Tras las revisiones técnicas, el responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superen los controles de calidad acordados.

7. Condiciones especiales de ejecución del contrato

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 "Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden" de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción anual de sensibilización y formación, de duración mínima de 4 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

8. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 72240000-9, "Servicios de Análisis de Sistemas y de Programación".

9. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código CPA es 62.01.11, "Servicios de diseño y desarrollo de tecnologías de la información para aplicaciones".





10. Facturación de los servicios

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará al finalizar cada hito del contrato, una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El responsable del contrato podrá proponer la agrupación de varios hitos en una sola factura.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Como oficina contable, A14003281 INTERVENCION GENERAL
- Como órgano gestor, A14022314 CONSEJERÍA DE HACIENDA
- Como unidad tramitadora, A14022311 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES

11. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

12. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

12.1. Solvencia económica y financiera

Medios: Artículo 75.1 a) del TRLCSP: "Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente".





Requisitos de selección: Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador referido a los tres últimos ejercicios, de forma que la cifra mínima exigible por cada año sea igual o superior al valor anual medio del contrato.

ACREDITACIÓN: La acreditación documental se realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

12.2. Solvencia técnica o profesional

Medios: Artículo 78.1.a) del TRLCSP: Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Requisitos de selección: Los servicios deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación (es decir, desarrollos informáticos realizados en tecnología Java para entorno web en el ámbito funcional de la Administración Electrónica), y cumplir además los siguientes requisitos: importe mayor o igual al 70% del presupuesto de licitación, IVA no incluido. Se podrá justificar este requerimiento con un único contrato que cumpla todos y cada uno de los requisitos, si bien se permitirá la suma de hasta cinco contratos para alcanzar los importes exigidos.

ACREDITACIÓN: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste. En ambos casos, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.





13. Contenido de las ofertas

13.1. Número de ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta.

13.2. Estructura normalizada y presentación de las ofertas

El máximo de páginas de una oferta será de cien páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

La oferta deberá contener los siguientes apartados en los sobres que corresponda:

- Proposición económica.
- Ejecución del contrato.
 - o Plan de seguimiento del proyecto.
 - o Plan de calidad del proyecto.
 - o Plan de cierre del proyecto.
- Solución técnica propuesta.
 - o Grado de adecuación de la solución propuesta a los requisitos funcionales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - o Descripción de las herramientas a utilizar.
- Prestaciones adicionales.
 - o Formación al personal de la CARM.
- Extensión del periodo de garantía.

14. Criterios de adjudicación

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:

	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
A. Proposición económica	50	1	Automática
B. Oferta técnica			
B.1 Ejecución del contrato	20	2	Juicio de valor





B.2 Solución técnica propuesta	20	3	Juicio de valor
B.3 Prestaciones adicionales	5	4	Juicio de valor
B.4. Extensión del periodo de garantía	5	5	Automática

- Total ponderación de valoraciones automáticas: 55 puntos
- Total ponderación de valoraciones por juicio de valor: 45 puntos

14.1. Proposición Económica (hasta 50 puntos, valoración automática)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

B_i

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times 50$$

Donde:

- V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- B_i : Baja correspondiente a cada oferta (i).
- B_s : Baja significativa, el valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.
- B_{max} : Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.
- $\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicados

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$I_{bt} < [M - 10\%M]$$

Donde:

- I_{bt} = Importe de la baja temeraria.
- M = Media aritmética de las ofertas.
- 10%= Porcentaje establecido.





Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

14.2. Ejecución del contrato (hasta 20 puntos, juicio de valor)

Se valora en este apartado la descripción de las medidas dispuestas por el ofertante para asegurar la calidad de los trabajos, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

14.2.1. Plan de seguimiento del proyecto (hasta 10 puntos, juicio de valor)

Se valorará la adecuación del plan de seguimiento: las reuniones previstas de seguimiento, la información a proporcionar en las mismas (métricas, actas),...

14.2.2. Plan de calidad del proyecto (hasta 5 puntos, juicio de valor)

Se valorará la existencia de dicho plan y las características del mismo (adecuación a estándares, documentación asociada,...).

14.2.3. Plan de cierre del proyecto (hasta 5 puntos, juicio de valor)

Se valorará la existencia de un plan en el que se definan las tareas a realizar durante la finalización del proyecto para el traslado del conocimiento del mismo al personal de la CARM (formación, seminarios,...).

14.3. Solución técnica propuesta (hasta 20 puntos, juicio de valor)

Valoración técnica de la solución aportada. En este criterio se tendrá en cuenta la solución propuesta por el ofertante para llevar a cabo el objeto del contrato. Concretamente, a la hora de puntuar la solución técnica propuesta se considerarán los siguientes apartados:

14.3.1. Grado de adecuación de la solución propuesta a los requisitos funcionales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Hasta 15 puntos, juicio de valor)

Grado de descripción de las tareas que el licitador entiende que hay que llevar a cabo, que demuestre la experiencia en la realización de este tipo de trabajos, así como orden y planificación temporal de las tareas que demuestre criterio a la hora de su implementación.

14.3.2. Descripción de las herramientas a utilizar (Hasta 5 puntos, juicio de valor)





Descripción de las herramientas a utilizar para lograr los objetivos y adecuación de las mismas a las utilizadas por la Administración Regional, descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

14.4. Prestaciones adicionales (hasta 5 puntos, juicio de valor)

Las prestaciones adicionales presentadas se valorarán a precio de mercado (valor que podrá no coincidir con la estimación propuesta por el licitador). Esta valoración económica se ponderará con un coeficiente comprendido entre cero y la unidad, según sea la adecuación al objeto del contrato:

- Proposición no valorable, o nada adecuada: 0,00
- Proposición medianamente adecuada: 0,50
- Proposición muy adecuada: 1,00

Las prestaciones se valorarán cada una en su correspondiente apartado (pudiendo no coincidir este con el indicado por el licitador si así lo considerara la comisión de valoración). Para cada apartado se asignará 0 puntos a la oferta que no presente prestaciones adicionales o se le hayan valorado económicamente en cero euros (0 €).

Se asignará el total de la puntuación del criterio a la oferta cuyas prestaciones adicionales hayan recibido la mayor valoración económica en dicho apartado.

Al resto de ofertas se les asignará una puntuación calculada de modo lineal entre las cantidades correspondientes a 0 y el total de la puntuación del criterio.

El apartado valorable es el siguiente:

14.4.1. Formación al personal de la CARM (hasta 5 puntos, juicio de valor)

Se valorarán los cursos ofertados por las empresas para el personal de la CARM sobre herramientas y metodologías relacionadas con el contrato. Dichos cursos serán complementarios, y no podrán versar sobre las tareas propias para la consecución del objeto del contrato.

En particular, entre los cursos sobre herramientas se valorarán especialmente los relacionados con el Bus de Servicio Empresarial (ESB).

Para cada curso se indicará modalidad (presencial u online), contenido, perfil y conocimientos en la materia de la/s persona/s que impartirá/n cada curso así como número de horas, de ediciones y de alumnos por edición.

14.5. Extensión del periodo de garantía (hasta 5 puntos, valoración automática)

Por cada mes que se amplíe el periodo mínimo de garantía fijado, 1 punto, hasta el máximo de 5 puntos.





15. Período de garantía

Se establece un período de garantía de seis meses a contar desde la recepción o conformidad final de los trabajos.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se detecten mediante pruebas o por otros medios, así como los defectos de software o configuración de sistemas.

Asimismo incluye la actualización de las aplicaciones desarrolladas y documentación asociada a las mismas: manual técnico y de usuario y la conclusión de toda la documentación incompleta o subsanación de la que contenga deficiencias.

Murcia, (fecha y firma en el margen izquierdo)

EL JEFE DE SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE
APLICACIONES CORPORATIVAS

Fdo.: Pedro Olivares Sánchez

